



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

V.A.M.N.

EXPTE. N° 200-933-2016

C/ Agregado: 1056-12956-16

DECRETO N°

8655

E-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

05 FEB. 2019

VISTO:

Las actuaciones mediante las cuales se tramita el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Rafael Bernabé Llanos, D.N.I. N° 23.985.261, en contra de la Resolución N° 2869-E-2016, mediante la cual se intima al recurrente a que inicie los trámites de Retiro Transitorio por Invalidez; y

CONSIDERANDO:

Que, en el Expediente N° 1056-12956-16, obra informe del Departamento de Reconocimientos Médicos el cual considera que el Profesor Llanos "No es apto para la actividad docente" por lo que sugiere "iniciar tramite de jubilación por Invalidez", sin indicar el porcentaje específico de incapacidad. Ante este antecedente se emite Resolución N° 2869-E-16, concediendo la licencia requerida intimando al Profesor a iniciar trámites de Retiro Voluntario por Invalidez.

Que, el Sr. Rafael Bernabé Llanos presenta Recurso de Revocatoria para que se revea y rectifique la Resolución N° 2869-E-16 en el Artículo 2° en la que debe iniciar los trámites jubilatorios por Invalidez y solicita se le conceda Función Pasiva Definitiva con goce de haberes, el cual fue denegado tácitamente.

Que, en el Expediente N° 200-933-2016 se solicita a Junta Medica que determine el grado de incapacidad específica docente y de la total obrera que le corresponde al Profesor Llanos en función de la patología, ya que el primer informe se encontraba parcializado.

Que, el Departamento Provincial de Reconocimientos Médicos- Junta Medica- en fecha 25 de junio de 2018 evalúa al recurrente e informa que "El Sr. Llanos presenta incapacidad del cien por ciento (100%) TOTAL Y PERMANENTE para las tareas específicas (docente) y del cincuenta y tres por ciento (53%) PARCIAL Y PERMANENTE DE LA T.O.", concluyendo Junta Medica Neurológica "Continuar con actividad acorde a su déficit visual" y Junta Medica Oftalmológica recomienda: "Actividad laboral que no requiera mayor función visual".

Que, el recurrente perdió las condiciones para ejercer la docencia, pero conforme el informe de Junta Médica no alcanza el porcentaje del 66% de la T.O. exigido normativamente para iniciar trámites de jubilación por Invalidez, por lo que le correspondería Función Pasiva.

Que, la Dirección de Educación Secundaria informa que el Profesor Llanos podrá cumplir Función Pasiva en la totalidad de su situación de Revista, en el Bachillerato Provincial N° 21 de esta ciudad.



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

///2.-CORRESPONDE A DECRETO N°

8655

E-

Que, en el Expediente N° 200-933/16 obra dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, el cual es compartido por el Coordinador del Departamento de Asuntos Legales del citado Organismo y por el Sr. Fiscal de Estado, del que se desprende hacer lugar al Recurso Jerárquico, impetrado por el Sr. Rafael Bernabé Llanos, correspondiendo revocar el Artículo 2° de la Resolución N° 2869-E-16 y conceder Función Pasiva Definitiva en la totalidad de la situación de revista.

Por ello y en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

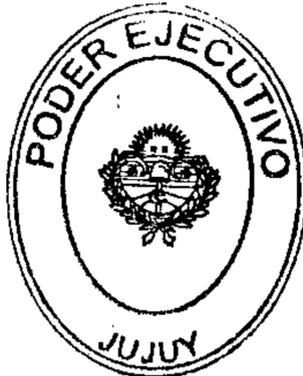
ARTICULO 1°.- Hágase lugar al Recurso Jerárquico interpuesto por el **SR. RAFAEL BERNABÉ LLANOS, D.N.I. N° 23.985.261**, revocándose el Artículo 2° de la Resolución N° 2869-E-2016, por las razones expuestas en el exordio.

ARTICULO 2°.- Concédase Función Pasiva Definitiva al Profesor Rafael Bernabé Llanos, D.N.I. N° 23.985.261, en la totalidad de su situación de revista.

ARTICULO 3°.- El Ministerio de Educación determinará el Establecimiento Educativo en el que prestará funciones el Profesor Rafael Bernabé Llanos.

ARTICULO 4°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, vuelva al Ministerio de Educación a fin de que por Jefatura de Despacho se proceda a notificar de los términos del presente Decreto. Comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para conocimiento y difusión, Cumplido, siga sucesivamente a la Secretaria de Gestión Educativa, Dirección de Educación Secundaria, Dirección General de Administración y Área de Recursos Humanos del Ministerio de Educación. Cumplido, Archívese.

ISOLDA CALSINA
Ministra de Educación



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

CERTIFICADO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA



Prof. ARIEL BETOLAZ
AVC JEFATURA DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACION